

## DESCRIPCIÓN DEL TRÁMITE

Presentación de facturas por la realización de suministros, prestación de servicios o asistencias y ejecución de obras al Ayuntamiento de Palencia.

## LUGARES Y MODOS DE PRESENTACIÓN

*Todas las facturas de importe superior a 5.000 euros expedidas por Sociedades Anónimas, Sociedades de Responsabilidad Limitada, .... (artículo 4 de la Ley 25/2013) están obligadas al uso de la factura electrónica y a su presentación a través del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas desde el 15 de enero de 2015. El resto podrá optar por la factura electrónica o el formato papel.*

Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas: <https://face.gob.es/es/>

Formato Papel: Registro General del Patronato Municipal de Deportes de Palencia

## REQUISITOS FORMALES DE LOS DOCUMENTOS

Artículos 6 y 7 del Reglamento regulador del registro contable de facturas y del Punto General de entrada de facturas electrónicas del Ayuntamiento de Palencia.

## DIRECTORIO DE UNIDADES DEL AYUNTAMIENTO PARA LA GESTIÓN

El Órgano gestor que se indica en el Directorio debe corresponder con el Servicio responsable de la gestión del gasto.

|                    |   |
|--------------------|---|
| Oficina Contable   | .A0002088 PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES |
| Órgano Gestor      | .A0002088 PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES |
| Unidad Tramitadora | .A0002088 PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES |

## NORMATIVA ASOCIADA

Reglamento regulador del Registro contable de facturas y del punto general de entrada de **facturas electrónicas del Ayuntamiento de Palencia y sus organismos autónomos**

[Reglamento ayuntamiento palencia definitivo.pdf](#)

Real Decreto 1619/2012 por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas del Sector Público.

## CORREO DE CONTACTO PARA CONSULTAS E INCIDENCIAS

[adminstracion@pmdpalencia.com](mailto:adminstracion@pmdpalencia.com)